

LA PROTECCIÓN DE DATOS EN CABO VERDE

RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de protección de datos de Cabo Verde fue creado en 2001 y actualizado por última vez en 2021, alineándose con el régimen general de protección de la UE de 2018 y reconociendo derechos como el de la desconexión (es decir, la no disponibilidad para el contexto mediante medios electrónicos) y la portabilidad (por el que el titular del derecho puede solicitar la entrega de sus datos personales de forma directa).

La legislación aplicable es la siguiente:

- [Ley 133/V/2001](#), de 22 de enero, por la que se establece el Acta de Protección de Datos de Cabo Verde;
- [Ley nº41/VIII/2013](#) de Régimen Jurídico General de Protección de Datos Personales de las Personas Particulares, modificada por la [Ley nº121/IX/2021](#);
- [Ley nº42/VIII/2013](#), de la Comisión Nacional de Protección de Datos, modificada por la [Ley nº120/IX/2021](#);
- El [artículo 45](#) de la Constitución de la República de Cabo Verde, en el que se regula la utilización de la informática y la protección de los datos personales;
- Y la normativa relativa a los sistemas de videovigilancia: [Ley nº86/VIII/2015](#) de Regulación de la Instalación y Utilización de Sistemas de Videovigilancia en Espacios Públicos, rectificada por la [Ley nº86/VIII/2015](#) y complementada por la [Portaria nº55/2015](#) de Características Técnicas Mínimas de los Sistemas de Videovigilancia y la [Portaria nº56/2015](#) de Modelos de avisos de CCTV.

La Comisión Nacional de Protección de Datos (CNPD), constituida en abril de 2015, es la institución encargada de la promoción, divulgación y defensa del derecho a la protección de datos y a la intimidad. Tiene cuatro competencias específicas:

- El tratamiento de los datos personales recopilados por otras instituciones. Las primeras tramitaciones a este respecto tuvieron lugar en 2015, y desde entonces se han gestionado 1.721 (el máximo en 2019, 439).
- La gestión e investigación de las quejas y presuntas violaciones de los derechos de los ciudadanos. Estas alcanzaron su máximo en 2021, año durante el que tuvieron lugar 18 casos. Los más comunes son relativos a la colocación de sistemas de videovigilancia y la publicación de fotografías y otras informaciones en internet.

- La emisión de dictámenes a requerimiento de otras autoridades, como es el caso de toda tramitación legislativa, que obliga a las autoridades a requerir el posicionamiento de la CNPD. El año con más dictámenes fue 2020, con 45, debido a la intensificación de la producción legislativa que requería el uso de datos personales acerca de la salud de los ciudadanos.
- La realización de inspecciones para la detección de fallos en la gestión de los datos personales por parte de otras entidades, como las cámaras de comercio.

La CNPD forma parte de agrupaciones y compromisos internacionales, como la Convención 108 del Consejo de Europa sobre el tratamiento de datos de carácter personal, la Red Africana de Protección de Datos, la Asociación Francófona de Protección de Datos, la Red Iberoamericana de Protección de Datos y la Asamblea General de Privacidad.

Comisión Nacional de Protección de Datos (CNPD)

Dirección: Avenida China, Rampa Terra Branca, 7600, Praia, Isla de Santiago

Página web: www.cnpd.cv

E-mail: cnpd@cnpd.cv

Teléfono: +238 534 0390

Horario de trabajo de 08:00 h a 17:00 h.